

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1235-2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana,

16 DIC 2022

**VISTOS:** el Informe N° 01840-2022/GRP-401000-401400-401400, de fecha 16 de Diciembre de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N°1285-2022/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Diciembre de 2022 Jefe (e) de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 01840-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 16 de Diciembre de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de ficha técnica de servicio: "MANTENIMIENTO Y PINTADO DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA 15 DE SEPTIEMBRE Y BARRIO SAN MIGUEL DE LA VIA SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROV. SULLANA, DPTO. PIURA", con un valor referencial de S/41,150.93 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 93/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de diciembre del 2022, con un plazo de veinte (20) días calendarios.

Que, mediante proveído, recaído en el documento antes indicado, la Dirección Sub Regional Infraestructura, pone de conocimiento a la Gerencia Sub Regional, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, " están excluidas de la aplicación de la Ley las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas tributarias, vigentes al momento de la transacción", por lo que se deberá aplicar supletoriamente el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, el anexo N° 1 establecido en el D.S. N° 344-2018-EF, define a la Ficha Técnica como el "Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2022, publicado en el diario El Peruano con fecha 27 de junio del 2022, se dispuso en su artículo 3 numeral 3.1 "que las contrataciones que realicen las entidades, por montos iguales o inferiores a nueve (9) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y se sujetan a la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).", teniendo como vigencia dicha disposición hasta el 31 de diciembre del 2022.


40

**REPÚBLICA DEL PERÚ**  
**GOBIERNO REGIONAL PIURA**




**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1235-2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G**  
**Sullana,**

176 DIC 2022




Que, mediante Informe N°18-2022/ARQ.D.E.S.S. de fecha 15 de diciembre del 2022, el Arq. Darwin Edison Sobrino Suarez alcanzó la FICHA TÉCNICA SERVICIO: "MANTENIMIENTO Y PINTADO DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA 15 DE SEPTIEMBRE Y BARRIO SAN MIGUEL DE LA VIA SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROV. SULLANA, DPTO. PIURA", el cual en sus antecedentes precisa: Con la visita técnica realizada el día 02 de Diciembre del 2022, se pudo constatar que la plataforma 15 de septiembre y Barrio San Miguel, ubicado en la vía Santa Rosa, del distrito de Ignacio Escudero de la Provincia de Sullana, departamento de Piura, se encuentra en condiciones desfavorables, se pudo constatar que presenta despintados las gradas de tribuna, así como la falta de mantenimiento de la losa, lo que permite que no se realice de la mejor forma los deportes practicados por los lugares. En ese sentido, la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" a través de la Unidad de Estudios y proyectos, considera atender el pedido de apoyo con el servicio en mención; es por ello que se ha tenido conveniente la realización de esta dicha para la mejora y embellecimiento de la plataforma deportiva 15 de Septiembre y Barrio San Miguel y de esta forma contribuir con el deporte y salud de la población, asimismo de esta manera beneficiar a la población, asimismo de esta manera beneficiar a la población de este sector.




Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 1285-2022/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Diciembre de 2022; opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente aprobarla FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO Y PINTADO DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA 15 DE SEPTIEMBRE Y BARRIO SAN MIGUEL DE LA VIA SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROV. SULLANA, DPTO. PIURA", con un valor referencial de S/.41,150.93 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 93/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de diciembre del 2022, con un plazo de veinte (20) días calendarios., debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Proyectos; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la FICHA TÉCNICA servicio: "MANTENIMIENTO Y PINTADO DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA 15 DE SEPTIEMBRE Y BARRIO SAN MIGUEL DE LA VIA SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROV. SULLANA, DPTO. PIURA", con un valor referencial de S/.41,150.93 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 93/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de diciembre del 2022, con un plazo de veinte (20) días calendarios.; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

48

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1235-2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana,

16 DIC 2022



**ARTÍCULO TERCERO.** - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de Estudios, División de Obras, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Edo. Edson Johan Caballero Marreros  
GERENTE SUB REGIONAL

